

1835

RESOLUCION N° _____/2020
AUTORIZA TRANSFERENCIA – TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

21 ABR 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32184, de fecha 15 de octubre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 17 de octubre del 2019;
3. Resolución Exenta N° 1713493610, de fecha 20 de diciembre del 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), entre Álvaro Javier Manzano, como vendedor y Richard Mauricio Jara Molina, como comprador, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el día 04 de julio del 2017;
5. Memorandum N° 102, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica;
6. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 40, de fecha 28 de agosto del 2019 y Ordinario N° 30/800, de fecha 04 de diciembre del 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
10. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-743259**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3259 A**, Rol N° **5036-016**, unidad vecinal N° **12**, que autoriza el ejercicio del giro **"COMERCIAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RICHARD MAURICIO JARA MOLINA**, Rut. N° **17.072.616-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), entre Álvaro Javier Manzano, como vendedor y Richard Mauricio Jara Molina, como comprador, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el día 04 de julio del 2017.
- 2.- **AUTORIZASE** la traslado de la patente enrolada con el Rol N° **2-743259**, ubicada en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3259 A**, Rol N° **5036-016**, Unidad Vecinal N° **12**, que autoriza el ejercicio del giro **"COMERCIAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS"**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
- 3.- **AUTORIZASE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° **2-743259**, a nombre de **RICHARD MAURICIO JARA MOLINA**, Rut **17.072.616-2**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 3259 A**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"COMERCIAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS"**.
- 4.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 5.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 6.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
20/04/2020



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1684073